



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de Julio - de 2001.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Comercial s/prórroga de plazo para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que el señor vocal de la Sala "A" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Dr. Carlos Viale, solicita prórroga para dictar sentencia en las causas detalladas a fs. 195/6 y 208/9.

Que teniendo en cuenta las particularidades del caso y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala "A" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial una prórroga de treinta (30) días, contados a partir del vencimiento del plazo original, para dictar sentencia en los siguientes expedientes:

- "Company Monserrat y otros c/Paissanidis Sergio Juan s/ordinario" (n° 92550/96).
- "Villarreal Osvaldo Luis c/Caja Nacional de Ahorro y Seguro s/sumario" (n° 33952/95).
- "S.A. Organización Coordinadora Argentina c/Forum Argentina de Forrajes S.R.L. s/ordinario" (n° 52580).
- "La Mercantil Andina S.A. c/Edesur S.A. s/ordinario" (n° 79064).

Regístrese y hágase saber con copia de las fojas citadas.

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION